



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4182

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2008.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 439

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.732/08.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato de Servicio de Saneamiento Ambiental suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación representado por sutitular, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** por una parte y, por la otra la **Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUA-NASH" Limitada**, representada por su Presidente, señora Silvana Verónica **ROBLEDO**, con el objeto de brindar el Servicio de Saneamiento Ambiental del Complejo Cultural y sus dependencias, la cual forma parte integrante del presente.-

APROBAR el gasto que demandará la contratación aludida, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 440.999,04)**, a razón de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 36.749,92.-)** en forma mensual a partir del día 14 de Enero de 2008.-

AFECTAR la suma de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 93.099,68.-)** correspondiente al período del 14 de Enero hasta el día 31 de Marzo del año 2008, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Subsecretaría de Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008, Prórroga de Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 440

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.985/08.-

DASE DE BAJA por fallecimiento, a partir del día 02 de Febrero del año 2008, al extinto señor Cristián Fabián **RODRIGUEZ** (Clase 1976 – D.N.I. N° 25.062.546), ex-agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 10, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Subsecretaría de Salud Pública.-

DECRETO N° 444

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de la República de Eslovenia, S.E. Avgustín **VIVOD**.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

CONSIDERANSE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 445

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de la República Federal de Alemania, S.E. Rolf **SCHUMACHER**.-

DECRETO N° 446

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de la República de Austria, S.E. Gudrun **GRAF**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 447

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Representante de la Embajada del Reino de Bélgica, señor Luc **PIRSON**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 448

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de la República de Bulgaria, S.E. Stephan **APOSTOLOV**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 449

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador del Reino de España, S.E. Rafael **ESTRELLA PEDROLA**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 450

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, a la Embajador de la República de Finlandia, S.E. Ritva Anneli **JOLKKONEN**.-

DECRETO N° 451

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de la República Francesa S.E. Frédéric Baleine du **LAURENS**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 452

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Jefe de Sección Comercial de la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, señor Simon **BRIER**.-

DECRETO N° 453

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de la República Helénica, S.E. Michael B. **CHRISTIDES**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 454

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de la República de Hungría S.E. Mátyás **JÓZSA**.-

DECRETO N° 455

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de la República Italiana S.E. Stefano **RONCA**.-

DECRETO N° 456

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador Real de los Países Bajos, S.E. Hendrik **SOETERS**.-

DECRETO N° 457

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de la República Portuguesa S.E. Joaquín **FERREIRA MARQUES**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 458

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de la República de Polonia, S.E. Zdzislaw Jan **RYN**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 459

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de la República Checa, S.E. Stepan **ZAJAC**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 460

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de la República Eslovaquia, S.E. Vladimir **GRÁCZ**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 461

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, a la Encargada de Negocios a.i. de la República de Lituania, Laura **TUPE**.-

DECRETO N° 462

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la

Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de la República de Rumania, S.E. Ion **VILCU**.-

DECRETO N° 463

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Consejero de la Delegación de la Comisión Europea, señor Peter Matthias **JORGENSEN**.-

DECRETO N° 464RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-
Expedientes CPE-Nros. 630.393/07, 630.394/07.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 198 de fecha 30 de Enero del año 2008 y 320 de fecha 25 de Febrero de 2008, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido y que corresponde a las facturaciones presentadas al cobro por la firma comercial: “**TRANSPORTE ANDRADA** – viajes y turismo” de Liliana Beatriz **FERNANDEZ**, por la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** en concepto de Servicios de transporte de alumnos de la Escuela Hogar N° 1, de la localidad de Los Antiguos, correspondiente al mes de Noviembre de 2007 y por el período 1° al 7 de Diciembre del mismo año.-

DECRETO N° 465RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-
Expedientes CPE-Nros. 629.973/07, 629.976/07, 629.978/07 y 629.979/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 190, 191, 189 y 192 correspondientes al año 2008, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido y que corresponde a las facturaciones presentadas al cobro por la firma comercial: “**TEXUR S.R.L.**”, por la suma total de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 12.604,05)**, en concepto de alquiler de máquinas fotocopiadoras/impresoras, afectadas a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Secretaría General, Dirección de Liquidaciones de Sueldos y Centro de Atención y Gestión, dependientes de ese Organismo, correspondiente al mes de Diciembre del año 2007.-

DECRETO N° 466RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.953/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.833,76)**, destinada a solventar los gastos que demandarán las muestras “Conatus” y “Tocar el cielo con las manos”, que se realizará el día 7 de Marzo del año 2008.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 – Prórroga

del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 467RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-
Expediente CPE-N° 628.626/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 232 de fecha 12 de Febrero del año 2008 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.861,29)** adeudados a la señora Silvia Verónica **BARRIA** (D.N.I. N° 23.290.254) en concepto de pago de veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007.-

DECRETO N° 468RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.119/08.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la “**XXXIV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO**”, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre las fechas 26 de Abril y 16 de Mayo del año 2008.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 054
PROYECTO N° 095/08
SANCIONADO 08/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el restablecimiento de la frase original “por la Fundación Eva Perón”, del monumento en homenaje al Piloto Norberto Fernández, erigido en la cabecera sur-este del Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery.-

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente con los fundamentos, al señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio del Interior de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Partido Nacional Justicialista y al Instituto Nacional “Juan Domingo Perón”.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS; 8 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 054/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 055
PROYECTO N° 098/08
SANCIONADO 08/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Na-

cional, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, disponga en el Plan de Emisiones Postales 2009, la edición de sellos conmemorativos al Centenario de la "Parroquia Exaltación de la Santa Cruz", de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Comunicaciones de la Nación, Gerencia de Sellos Postales y Filatelia dependiente del Correo Oficial de la República Argentina S.A., Honorable Concejo Deliberante de Puerto Santa Cruz, Diócesis de Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, Parroquia Exaltación de la Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 8 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 055/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 056
NOTAGOB. N° 016/08
SANCIONADO 08/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II – Artículo 104° - Inciso 20 – de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor **Leonado Pablo CIMINI**, DNI N° 22.361.991, (Clase 1972), en el cargo de Juez de Instrucción con asiento en la ciudad de Pico Truncado.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 8 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 056/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 057
NOTAGOB. N° 017/08
SANCIONADO 08/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II – Artículo 104° - Inciso 20 – de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor **Jorge Omar ALONSO**, DNI N° 17.378.580, (Clase 1966), en el cargo de Juez de Instrucción N° 1 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 8 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 057/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 058
NOTAGOB. N° 018/08
SANCIONADO 08/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II – Artículo 104° - Inciso 20 – de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor **Eduardo Alejandro QUELIN**, DNI N° 16.461.090, (Clase 1963), en el cargo de Juez de Instrucción N° 1, con asiento en la ciudad de Las Heras.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 8 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 058/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 059
NOTAGOB. N° 020/08
SANCIONADO 08/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II – Artículo 104° - Inciso 20 – de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor **Juan Carlos FACIO**, DNI N° 10.717.683, (Clase 1953), en el cargo de Juez de Instrucción, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 8 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 059/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 060
PROYECTO N° 117/08
SANCIONADO 08/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio de Servicios Públicos Sociedad del Estado, disponga el estudio y análisis de factibilidad para la modificación del Sistema de Generación de Energía Eléctrica, para las localidades de Jaramillo y Fitz Roy, previendo la incorporación al Interconectado Eléctrico Patagónico.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Servicios Públicos Sociedad de Estado, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 8 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 060/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 061
PROYECTO N° 155/08
SANCIONADO 08/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Torneo de Jockey, a llevarse a cabo en la ciudad de Caleta Olivia los días 9, 10 y 11 de Mayo, en las instalaciones del Gimnasio Municipal Mirta Reartes.-

Artículo 2°.- MANIFESTAR su beneplácito ante la inclusión de la "Asociación de Jockey Santa Cruz Norte", como miembro activa de la Confederación Argentina de Jockey.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 8 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 061/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES **SINTETIZADAS** **C.A.P.**

RESOLUCION N° 233

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2008.-
Expediente N° 102.864/28.-

AUTORIZAR al señor Detlev Dietrich BRANDT, L.E. N° 7.315.307, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 20.000 has., ubicada en la parte Noroeste de la legua "b", del lote 16, parte Noroeste lote 15 y parte Noroeste lote 14 de la Fracción D y lote 12 Fracción C, ambos de la Sección XI, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "El Trébol", a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos y obligaciones que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de los señores , Andrés Adrián FREILE, D.N.I. N° 26.272.288; Christian Román FREILE, D.N.I. N° 23.439.628 y la señora Karina Anahi FREILE, D.N.I. N° 21.355.415.-

DEJARACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has. (cada módulo equivale el precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

ESTABLECER que los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

RESOLUCION N° 234

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2008.-
Expediente N° 485.227/91.-

ACEPTAR, Escritura Pública N° 09, de fecha 08 de Enero de 2007, pasada ante el Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial N° 45, con asiento en la ciudad de Caleta Oliva, por la cual el señor Damián Enrique MOSCA, D.N.I. N° 4.644.294, vende a favor de la señora Silvina Alejandra GONZALEZ D.N.I. N° 21.420.069, todas las mejoras ubicadas en el paraje Tellier, determinado como solares g,h,l,j,k,l,m,n,o y p, de la Manzana N° 10 compuesto por una superficie total de seis mil metros cuadrados (6.000 m2), con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo.-

RECONOCER como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, a la señora Silvina Alejandra GONZALEZ, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

DEJARACLARADO que la interesada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 004, Artículos 2° y 3°, de fecha 2 de Abril de 2003, emanado del Honorable Directorio de este Consejo Agrario Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 247

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2008.-
Expediente N° 482.730/90.-

RESERVAR, con las mejoras enclavadas en el lugar con fines de Utilidad Pública a favor del Consejo Agrario Provincial, con destino al emplazamiento de la Delegación, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la Parcela "j", y la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la Parcela "k", ambas de la Manzana 8 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1309

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2008.-
Expediente IDUV N° 050.912/2007.-

RATIFICAR en todos sus términos la Addenda al Convenio suscripta con fecha 22 de Febrero de 2008, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, representada por su Presidente Arq. Marcelo Gustavo CUFRE, y el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES, representado por su titular, Dr. Jorge MASCHERONI, convienen en celebrar la presente modificación al Convenio suscripto entre las partes el 05 de Diciembre de 2007, con el objeto de la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DE VIVIENDA INCENDIADA EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", la que forma

parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES de esta ciudad Capital.-

ADDENDA

-----En la localidad de Río Gallegos a los 22 días del mes de Febrero de dos mil ocho entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, en adelante el INSTITUTO, representado en este Acto por su Presidente, el Arquitecto Marcelo Gustavo CUFRE, y el Ministerio de Asuntos Sociales, en adelante el MINISTERIO, representado por su titular el Dr. Jorge MASCHERONI, convienen en celebrar la presente modificación al Convenio suscripto entre las partes el 05 de Diciembre de 2007 con el objeto de la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DE VIVIENDA INCENDIADA EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS", acordando:

PRIMERO: El MINISTERIO selecciona para la ejecución de la Obra a la Cooperativa de Servicios Generales Ltda. SERVI CONST. -----

SEGUNDA: El INSTITUTO abonará la modalidad estipulada en el Artículo Quinto del Convenio precitado a la Cooperativa de Servicios Generales Ltda. SERVI CONST el total del financiamiento acordado.-----

TERCERA: La presente Addenda tendrá vigencia con posterioridad a su ratificación por parte del Instituto.-----

-----En prueba de conformidad y aceptación las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.-----

RESOLUCION N° 2115

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.008/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública IDUV N° 06/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS- II ETAPA", por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OSNOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 11.998.828,27.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS- II ETAPA", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2117

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.362/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 09/2008, tendiente a

contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - PLAN FEDERAL I - 65 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 09/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - PLAN FEDERAL I - 65 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Junio de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Avenida Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital, a partir del 26 de Mayo de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 1.950.000,00.-).-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 029
PROYECTO N° 141/08
SANCIONADO 08/05/08

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial el "Curso de Técnica Legislativa", a realizarse los días 9 y 10 de Mayo en El Calafate, y que es organizado por el Honorable Consejo Deliberante de esa localidad.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Consejo Deliberante de El Calafate, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 8 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 029/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 030
PROYECTO N° 153/08
SANCIONADO 08/05/08

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial a la "2° Reunión Anual del Plenario de la Conducción Nacional Unificada de Técnicos", organizado por el Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz, a llevarse a cabo en la Ciudad de El Calafate los días 16, 17 y 18 de Mayo del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 8 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 030/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 031
PROYECTO N° 183/08
SANCIONADO 08/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, Social y Cultural a las **“Primeras Jornadas de Capacitación, Fortalecimiento y Apoyo”**, organizadas por la **“Asociación Amigos del Diabético Los Antiguos”**, con la participación de la Asociación de Personas Con Diabetes (ASPEDI) de Río Gallegos, abierta a la comunidad en general, a desarrollarse los días 15 y 16 de Mayo del corriente año, en las instalaciones de la Casa de la Cultura de Los Antiguos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 8 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 031/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 032
PROYECTO N° 184/08
SANCIONADO 08/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, Social y Cultural al **“Primer Concurso Infantil de Atado de Moscas Patagónicas”**, organizado por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Los Antiguos – Escuela Municipal de Pesca con Mosca **“Los Alevinos”** y la Dirección de Pesca Continental de Los Antiguos, a desarrollarse los días 17 y 18 de Mayo del corriente año, en las instalaciones de la Casa de la Cultura de Los Antiguos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 8 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 032/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES **S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 403.370-SPyAP-07; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 537-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al señor QUINTANA Gastón Jonathan, DNI N° 30.896.004, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y en época de veda, con fecha 16 de Septiembre de 2007, en el paraje denominado Puente Blanco, curso de agua río “Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 10 y no pre-

sentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que la Disposición N° 322-SPyAP-06, aprueba el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° temporada 2006/2007, indicando la apertura y su cierre; la cual consta entre el período 01-11-06 al 01-05-07 inclusive, advirtiendo las excepciones del listado alfabético, que encuadra al río “Gallegos” con fecha de apertura el día 15-10-06 cerrando la misma el 01-05-07;

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1464, su Decreto Reglamentario N° 195/83, expresa en su ARTICULO 6°: “La licencia de pesca deportiva...” “...y caducará automáticamente al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación”;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 51-AL-SPyAP-08 procede la aplicación de sanción multable al señor QUINTANA Gastón Jonathan, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1, del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y **ACTIVIDADES PORTUARIAS** **DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 537-SPyAP-07, al señor QUINTANA Gastón Jonathan, DNI N° 30.896.004, hallándose confeso de la infracción imputada, al Art. 57° Inc. 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83, con fecha 16 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SOBRESER al señor QUINTANA Gastón Jonathan, de los cargos imputados en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso habilitante) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR al señor QUINTANA Gastón Jonathan, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor QUINTANA Gastón Jonathan, en su domicilio de Libertad N° 575, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas
SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 403.368-MEyOP-07; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 532-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al señor ACIAR Carlos, DNI N° 24.091.798, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y en época de veda, con fecha 15 de Septiembre de 2007, en el establecimiento ganadero Glencross, río “Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 14, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83 al no presentar descargo;

Que la Disposición N° 322-SPyAP-06, aprueba el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° temporada 2006/2007, indicando la apertura y su cierre, la cual consta entre el período 01-11-06 al 01-05-07 inclusive, advirtiendo las excepciones del listado alfabético, que encuadra al río “Gallegos” con fecha de apertura el día 15-10-06 cerrando la misma el 01-05-07;

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1464, su Decreto Reglamentario N° 195/83, expresa en su ARTICULO 6°: “La licencia de pesca deportiva...” “...y caducará automáticamente, al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación”;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 67-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor ACIAR Carlos, DNI N° 24.091.798, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y **ACTIVIDADES PORTUARIAS** **DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 532-SPyAP-07, al señor ACIAR Carlos, DNI N° 24.091.798, hallándose confeso de la infracción imputada al Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83, con fecha 15 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SOBRESER al señor ACIAR Carlos, de los cargos imputados en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso habilitante) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR al señor ACIAR Carlos, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto 195/83.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor ACIAR Carlos mediante Boletín Oficial, quien ya abonó la multa impuesta al Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas
SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION **D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 28

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 484.916/CAP/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., solicita autorización para la extracción de agua del Lago Pueyrredón para ser utilizada en el proyecto Cerro Cuadrado.

Que la Empresa realizará dicha extracción con una bomba de capacidad máxima de 11.000 lts./hr. y que será transportada por un camión cisterna 4x4 de capacidad 8.000 lts.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un máximo de 50 m³/día, para ser utilizada en la realización de las perforaciones con sistema corte diamantado, como lubricación de la herramienta durante dicha perforación y para la estabilización de las paredes del pozo.

Que mediante Informes Técnicos, obrantes en Expedientes a fojas N° 54 y 65, se sugiere otorgar permiso para realizar dicha extracción de agua.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

PORELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1°) OTORGAR permiso a favor de la Empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., con domicilio legal constituido en la calle Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la extracción de agua del Lago Pueyrredón, en el Proyecto Minero Cerro Cuadrado, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Que la dotación que se autoriza será hasta un máximo de 50 m³/día a extraerse del Lago Pueyrredón, por un periodo de seis (6) meses a partir del 02 de Mayo de 2008, hasta el 02 de Noviembre de 2008.

3°) Establecer que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 02/02 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Dirección de Recursos Hídricos.

4°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, o en su defecto en nuestras oficinas, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

5°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el Permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa vigente.

6°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

Ing°. Agr°. JORGE A. CABEZUELO
Dir. Gen. de Hidráulica y P. Esp.
DPRH - Consejo Agr. Provincial

**DISPOSICION
SINTETIZADA
S.M.A.**

DISPOSICION N° 337

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 0163/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLO RATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental*

N° 221 correspondiente a la obra "Exploración Sísmica del bloque Cañadón León 08 3D" ubicada en Área Cañadón Minerales y Cañadón León, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-
La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Diciembre del año 2007 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Diciembre del año 2009. -

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.* -

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.T.**

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 404.840/M. E. O. P./2007; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; Decreto Provincial 1073/80, de Alojamiento Turístico.-

INSCRIBIR al establecimiento hotelero denominado "EL EDEN", propiedad de ZUCARELLI Duilio Orlando, D.N.I. 12.104.804, sito en la calle Gobernador Moyano N° 1284, de la localidad de El Calafate; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1016/08 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

CLASIFICAR como "HOTEL TURÍSTICO", y **CATEGORIZAR** como "B" al mencionado alojamiento.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 400.523/M. E. O. P./05.-

DAR DE BAJA la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente a la Sucursal de la Empresa de Viajes y Turismo "BUQUEBUS EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO", Legajo N° 6.675 registrada bajo el N° 686/05, con domicilio en la Avenida del Libertador 1015 parcela 6 manzana 22 de la Localidad de El Calafate, y de propiedad de RIOSAR S.A., en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR al titular de la Empresa en el do-

micilio constituido.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 407.679/M. E. O. P./2008; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80, de Alojamiento Turístico.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1056/08 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "DOÑA KETTY", propiedad del Sr. WALKER Eric David, C.U.I.T. 20-05404106-4, sito en la calle Piedra Buena N° 596 de la localidad de Puerto San Julián.-

CLASIFICAR como **HOSTERÍA** y **CATEGORIZAR** con "1 (una) estrella", al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2.534/04.-

NOTIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 407.491/MEOP/08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1057/08 a la firma "MIL OUTDOOR S.A.", C.U.I.T. N° 30-70885103-1, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando la fecha de vencimiento 08/07/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 411.945/M. E. O. P./1999.-

DAR DE BAJA la inscripción en el Registro Pro-

vincial de Actividades Turísticas, correspondiente a la Empresa de Viajes y Turismo "THEADVENTURE WORLDARGENTINA", Legajo N° 8.941, registrada bajo el N° 472/00, con domicilio en la calle 16 N° 1694, Barrio 67 Viviendas Casa 67, de la localidad de El Calafate, y de propiedad de THEADVENTURE WORLD Sociedad Anónima, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

TENER presente la deuda mantenida en concepto de aranceles por la Empresa de Viajes y Turismo mencionada en el Art. 1°, a los efectos de la gestión del cobro pertinente, a través de la Dirección de Administración, que cursará las intimaciones de rigor.-

NO TIIFICAR al titular de la Empresa en el domicilio constituido.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 414.149/M. E. O. P. /2007; Decreto Provincial 1073/80 de Alojamiento Turístico, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

DAR DEBAJA la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente al Alojamiento Turístico denominado "HOME GARDEN", registrado bajo el Nro. 929/07, con domicilio en calle Guillermo Eike N° 14 de la localidad de El Calafate, y de propiedad de la Señora Regina FRIED, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

TENER presente la deuda mantenida en concepto de Aranceles por el alojamiento, mencionado en el Art. 1°, a los efectos de la gestión del cobro pertinente a través de la Dirección Administrativa, que cursará las intimaciones de rigor.-

NO TIIFIQUESE al titular del Alojamiento.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 414.858/M. E. O. P. /2007; la Ley Provincial del Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80, de Alojamiento Turístico.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1062/08 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "FLORIDABLANCA", propiedad del Sr. GIMENEZ Daniel C.U.I.T 23-05404005-9, sito en la calle Ameghino N° 1075, de la localidad de Puerto San Julián.-

CLASIFICAR como **HOTEL TURISTICO** y **CATEGORIZAR** como "A", al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NO TIIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-

Expediente N° 407.805/MEOP/08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificatorio N° 2870/07;

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1061/08 a la señorita PUÑALEF Yanira Paola, D. N. I. N° 30.999.114, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Art. 8° Inc. a) del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto 2870/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NO TIIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 407.849/M. E. O. P. /2006; la Ley Provincial del Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80, de Alojamiento Turístico.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1060/08 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "LA NATIVA", propiedad de la Sra. DIAZ Silvia Susana, D. N. I. N° 14.212.206, sito en la calle MacLeod N° 45 de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como **HOTEL TURISTICO** y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.-

NO TIIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 400.123/M.E.O.P./04.-

DAR DEBAJA la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente a la Sucursal de la Empresa de Viajes y Turismo "COMAPA VIAJES Y TURISMO", Legajo N° 11.817 registrada bajo el N° 681/05, con domicilio en la Avenida del Libertador 1341 Local 1, de la Localidad de El Calafate, y de propiedad de COMAPA SERVICIOS TURISTICOS S.A., en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

NO TIIFICAR al titular de la Empresa en el domicilio constituido.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 407.532/M.E.O.P./2008; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial N° 1073 de Alojamiento Turístico.-

INSCRIBIR al establecimiento hotelero denominado "GENERAL BELGRANO" propiedad del Centro de Jubilados y Pensionados Civiles de la Provincia de Santa Cruz, C.U.I.T. N° 30 - 65411456-7, sito en la calle Almirante Brown N° 831 de la localidad de El Calafate; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1059/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR con clase "HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "2 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NO TIIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra E. Gracia, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MATIAS SANANDRES en autos caratulados "SANANDRES MATIAS S/SUCESION ABINTENTADO".- (Expte. 21.315/08).

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2008.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de RUPERTO AVENDAÑO y CARMEN SEGUNDA IGLESIAS por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "AVENDAÑO RUPERTO Y OTRA S/SUCESION ABINTENTADO" EXPTE. A-21989/07.-

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral

y de Minería Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINEZ GUSTAVO GABRIEL, (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.); en los autos caratulados "MARTINEZ GUSTAVO GABRIEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 12.956/07.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaría

P-1

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos ab intestato seguido en este Juzgado al número 441/2007 por el fallecimiento sin testar de D. ENRIQUE TUDEL MARCO ocurrido en Barbastro el día siete de Septiembre de 2004 y que nació en Santa Cruz (Argentina) el día 23 de Junio de 1921 promovido por su hermana Dña. Pilar Tudel Marco, habiendo reclamado su herencia para que se declaren herederos universales Dña. Pilar Tudel Marco, Dña. Encarnación Tudel Marco, D. Enrique Garrote Tudel, D. Jesús Garrote Tudel y D. Carlos Garofe Tudel, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.-

En BARBASTRO a diecisiete de Septiembre de dos mil siete.-

LA SECRETARIO
Secretaría del Juzgado de
1ra. Instancia e Instrucción
BARBASTRO

P-1

EDICTO N° 050/08

SERGIO GARGAGLIONE, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del SR. DANIEL CARLOS CAMPANO y de la Sra. NELIDA SABERIO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CAMPANO DANIEL CARLOS Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° C-6863/08 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, MAYO 13 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de Carmen Rosa Mayorga, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "MAYORGA CARMEN ROSA S/SUCESION AB INTESTATO" - Expte. 13.241/07.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaría

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. INES VICTORIA LOPEZ PAZOS, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes que en vida fueran RAMON GIMENEZ y LORENZA TORRES y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "GIMENEZ RAMON Y TORRES LORENZA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. G-11.471/08. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 10 de Abril de 2008.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaría

P-2

**EDICTO N° 047/2008
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LA ROSITA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código. - **PETICIONANTE:** RUBEN EDGARDO DAVICINO. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.616.557,00 Y: 2.459.043,00; Lote N° 16, Fracción: "A", Zona de San Julián, **Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ROSITA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.618.647,00 Y: 2.457.697,00 B.X: 4.618.647,00 Y: 2.459.697,00 C.X: 4.618.575,00 Y: 2.459.697,00 D.X: 4.618.575,00 Y: 2.461.697,00 E.X: 4.616.575,00 Y: 2.461.697,00 F.X: 4.616.575,00 Y: 2.460.697,00 G.X: 4.615.575,00 Y: 2.460.697,00 H.X: 4.615.575,00 Y: 2.459.697,00 I.X: 4.614.647,00 Y: 2.459.697,00 J.X: 4.614.647,00 Y: 2.457.697,00 K.X: 4.615.647,00 Y: 2.457.697,00 L.X: 4.615.647,00 Y: 2.456.697,00 M.X: 4.616.647,00 Y: 2.456.697,00 N.X: 4.616.647,00 Y: 2.457.697,00. - **SUPERFICIE TOTAL 15 PERTENENCIAS:** 1.500 Has. 00a.00ca., **SUPERFICIE DEC/U PERTENENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lotes: 15 y 16, Fracción: "A", Zona de San Julián, **Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LA ROSITA" y "MONTE INES". - **MINA:** "LA ROSITA". EXPEDIENTE N° 404.852/D/02.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 048/2008
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CERRO COVADONGA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código. - **PETICIONANTE:** RUBEN EDGARDO DAVICINO. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.667.445,00 Y: 2.562.388,00; Lote N° 2, Fracción: "A", Sección: "VI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO COVADONGA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera:

COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.670.000,00 Y: 2.558.500,00 B.X: 4.670.000,00 Y: 2.559.500,00 C.X: 4.669.000,00 Y: 2.559.500,00 D.X: 4.669.000,00 Y: 2.465.500,00 E.X: 4.667.000,00 Y: 2.465.500,00 F.X: 4.667.000,00 Y: 2.458.500,00. - **SUPERFICIE TOTAL 15 PERTENENCIAS:** 1.500 Has. 00a.00ca., **SUPERFICIE DEC/U PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a. 00ca., Lotes: 18, 19, 22 y 23, Fracción: "A", Sección: "VI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LA ARGENTINA", "CERRO COVADONGA" y "SANTA MARIA". - **MINA:** "CERRO COVADONGA". EXPEDIENTE N° 404.914/D/02.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 052/2008
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLANTADISEMINADO conformelo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A.. **UBICACIÓN:** LOTES N° 23 y 24 - FRACCION "B", SECCION: "XII"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **MINA:** "ROCA BLANCA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.663.542,00 Y= 2.525.220,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.663.812,00 Y: 2.524.549,00 B.X: 4.663.812,00 Y: 2.531.549,00 C.X: 4.663.240,57 Y: 2.531.549,00 D.X: 4.663.240,57 Y: 2.524.549,00. Encierra una superficie de 400 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLANTADISEMINADO", **ESTANCIA:** "ROCA BLANCA". Expediente N° 415.104/CMP/07.- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Dr. Oldemar. A. Villa Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia; Secretaría en lo Laboral, Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "ALVARADO ROSANA MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 19.040/05), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSANA MABEL ALVARADO, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Edictosa publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 13 de Mayo de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaría Civil

P-2

EDICTO N° 47/08

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la

ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "AVILA, JULIA EDITH C/GUILLEN, CARLOS OMAR S/TENENCIA", (Expte. A-6900/08), dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. Carlos Omar Guillen, DNI. 24.013.217... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-
PICO TRUNCADO, Mayo 08 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "LLANQUIHUEN FERNANDO Y PAILLAGUALA FLORA S/SUCESION AB INTES TATO" - Expte. N° LL- 11.276/07, citando a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante y para que en el término de 30 días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ.-
CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2007.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Mart a Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en los autos caratulados: "CARRIZO MANUEL s/SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° M-26.181/08), cita y emplaza a los herederos y acreedores de CARRIZO MANUEL, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 07 de Mayo de 2008.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo por subrogación Legal del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaria Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. Claudia R. CANO, en autos caratulados: "ALIHANENS O GANENS BRAHIM Y GONZALEZ HIDAO HAIDAS/SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTIE. N° 17.805/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.- El auto que así lo ordena, en sus partes pertinentes dice: "PUERTO DESEADO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2006..." Publíquense edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten... Fdo: **DRA. MIRIHA M. MARSICANO - JUEZ**.-
PUERTO DESEADO, 12 de Marzo de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaria Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Cecilia López, se cita al Sr. MIGUEL OSCAR VIZZOLINI, en autos caratulados: "ZALAZAR MIRIAM MERC EDES C/ VIZZOLINI MIGUEL OSCAR S/TENENCIA", Expte. N° Z-8.502/08, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 041/08

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "GARCIA, GLADYS MARISA C/RUIZ DIAZ, CARLOS S/PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", (Expte. G-6904/08), dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. Carlos Omar Guillen, DNI. 24.013.217... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-
PICO TRUNCADO, Mayo 06 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 38/08

La Sra. Juez, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1 Secretaria del Menor y la Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: "CO PAALBERTO ENRIQUE S/SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° C-4.809/2005), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ALBERTO ENRIQUE COPA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 23 de Abril de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria Actuaria a cargo de la Dra. Inés López Pazos, en los autos caratulados: "LOPEZ LILIAN s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° L-11.519/08), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. LOPEZ LILIAN, para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de Mayo de 2008.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO 52/08

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DOMINGO LUIS, GONZALO**, en autos caratulados "GONZALO DOMINGO S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° G-6911 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C.C.).-
Publíquese edicto por el término de tres días en el **BOLETÍN OFICIAL**.-
SECRETARIA N° DOS: MAYO 14 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO 48/08

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a mi cargo, en autos "MORENO VILLAFANE, MARIA TERESA C/LOPEZ, CARLOS RAMON S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° M-6921/08 se cita a estar a derecho por el término de DIEZ (10) días, a contar a partir de la última publicación, al Sr. Carlos Ramón **LOPEZ**, D.N.I. N° 12.190.214, bajo apercibimiento de asignárselo Defensor de Ausentes en caso de no comparecer.- Publíquese por el término de DOS (2) días (Art. 146, 147 y 148 del C.P.C.C.).-
PICO TRUNCADO. SECRETARIA N° DOS: MAYO 13 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA A ESTAR A DERECHO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 61 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY 500 A LA SEÑORA PATRICIA SUSANA CORUJO (D.N.I. 17.606.027) EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 12/00 CARATULADO "PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL A LA HACIENDA PUBLICA POR IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACION DE LA EX AGENTE PATRICIA CORUJO-ORGANISMO: CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION" PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL DIARIO "LA OPINION AUSTRAL" FDO. DR JOSE LUIS PEREDA PROCURADOR FISCAL A CARGO DE SECRETARIA GENERAL.
RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-

Dr. JOSE LUIS PEREDA
Procurador Fiscal
Tribunal de Cuentas
A/C Secretaria General

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "REPUESTOS HUGO S.A. s/Constitución", Expte. N° 6376/08 Letra R, se hace saber por un día que por las escritu-

ras N° 567 y 141, F° 1409 y 346, del 07/12/2007 y 29/04/2008, respectivamente, ambas autorizadas por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad REPUESTOS HUGO S.A.- **Socios:** Patricia Beatriz SURA, CUIL 27-21737788-4, argentina, comerciante, nacida el 25 de Julio de 1970, titular del documento nacional de identidad número 21.737.788, casada en primeras nupcias con Hugo Galvarino González y domiciliada en calle Ameghino No. 727, de esta ciudad y Leandro Matías MUÑOZ, CUIL 20-31616163-5, argentino, comerciante, nacido el 24 de Junio de 1985, titular del documento nacional de identidad número 31.616.163, soltero y domiciliado en Ameghino No. 727, de esta ciudad.- **Sede Social:** Establecer la sede social en Urquiza Nro. 742 de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto la compraventa, consignación, representación, importación y exportación de repuestos del automotor, motovehículos, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, herramientas, productos de bulonería.- A tal fin podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, concesiones y gestiones de negocios y realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social; podrá actuar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país; adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidos por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de hacerlo; así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- **Administración y Representación:** La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo del directorio, con mandato de tres ejercicios.- **Representación legal:** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio: Presidente: Patricia Beatriz Sura, Director Suplente: Leandro Matías Muñoz. **FISCALIZACION:** La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme el Artículo 284 segunda parte de la Ley 19.550.- **Cierre de Ejercicio Social:** El 31 de Julio de cada año.- **Capital PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).** SECRETARIA, 16 de Mayo de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "CONSULTORA DEL SUR S.A.S/CONSTITUCION", Expte. C-6356/07, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 443, fs. 1217 del 27/11/2007; N° 81, fs. 159 del 29/02/2008 y N° 127, fs. 260 del 10/04/2008, autorizadas por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, los señores DANIEL HORACIO BALAGUER, nac. 13/09/1962, DNI.N° 14.739.637, Cuit 20-14739637-7, div. 1ras. nupcias de Delia Sandra Leite, dom. Santiago del Estero 630 de esta Ciudad y CARLOS GUSTAVO COROMINAS, nac. 6/07/1956, DNI.N° 11.957.397, Cuit 20-11957397-2, soltero, domiciliado en calle Ramón Freire 2043 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos arg., comerciantes, constituyeron: "CONSULTORA DEL SUR S.A."- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: Compraventa de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, realización de tareas de intermediación, celebración de contratos de locación, administración

de inmuebles propios y de terceros, incluso consorcios de propietarios; compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, ejecución de desarrollos inmobiliarios, mediante las figuras admitidas por la Legislación Argentina, incluso el fideicomiso, leasing, aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios; aceptación, empeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos.- b) CONSULTORA: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, diques sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales.- c) CONSULTORA: Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios en general, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente.- d) FINANCIERA: Préstamos, con garantía real o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios; constitución, extinción y transformación o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, concentración de ahorros mediante el concurso público para destinarlos a vivienda, consumo, adquisición de automotores. Ahorro para vivienda: otorgamiento de préstamos por medio de contratos de ahorro y préstamo conforme a las reglamentaciones vigentes.- Quedan excluidas las operaciones por las que se requiera el concurso público de dinero o estén incluidas en la Ley de Entidades Financieras; e) TURISMO: Representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representaciones de agencias; venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; prestación de cualquier servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruces y similares; realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro o fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre; compra venta de pasajes; reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado a la recreación y turismo.- f) MANDATO Y REPRESENTACIONES: Realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y legislaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- Asesoramiento Comercial y Financiero; Prestación de servicio de asesoramiento y asistencia técnica sobre temas financieros, inmobiliarios, económicos, presupuestarios, marketing y management, logística y servicios de información especial que le sea requerida por personas de derecho público o privado.- Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de leasing y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bie-

nes relacionados con su objeto.- g) GASTRONOMICO: Comercialización y distribución de productos alimenticios de fabricación propia o de terceros; Servicios de lunch y prestación de servicios de catering y refrigerios en general, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, casas de té, cafeterías y a fines; compraventa, importación, exportación y transporte de todo tipo de artículos, mercaderías, materias primas, productos de fabricación nacional o extranjera, tecnologías, derechos, patentes, permisos o cualquier otro rubro relacionado con el rubro gastronómico; fabricación e industrialización por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros de productos y subproductos relativos a la explotación gastronómica; ejercer la representación dentro y fuera del país de firmas nacionales y/o extranjeras que industrialicen y/o comercialicen materias primas y productos en general.- h) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transporte y recepción de pasajeros en forma privada, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea, como así también comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- i) MEDIO AMBIENTE: a) Promover la conservación y protección del ambiente; b) Establecer y operar mecanismos que permitan y faciliten la participación en cuestiones relativas a la política y gestión ambiental; c) Entender en lo referente a la recuperación y conservación de la diversidad biológica y a la evolución de los recursos naturales (suelo, agua, flora y fauna); d) Entender en materia de recuperación y prevención de la calidad ambiental; e) Definir pautas para el ordenamiento ambiental, elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental y de los recursos naturales, y establecer los indicadores de calidad ambiental; f) Entender en la generación y la aplicación de los instrumentos de la gestión ambiental; g) Promover la educación ambiental en coordinación con las autoridades correspondientes; h) Administrar y difundir información en materia ambiental, ordinary controlar las actividades; i) Servicios generales especiales para la preservación, recuperación, mantenimiento del medio ambiente en todas sus facetas, formas y maneras, tales como parquización, canalización, estudio de suelos, limpieza estructuración y reestructuración de espacios; j) Determinación general, muestreo, análisis, antecedentes e informes de suelos; k) Permisos de explotación y de perforación para usos del recurso hídrico subterráneo, informes técnicos y planes de trabajo de aguas subterráneas; l) Evaluaciones de impacto ambiental, estudios ambientales generales; perforaciones para abastecimiento, llenado de pilas, riego y ganadería; Endoscopia de Perforaciones; prospección geoeléctrica y perfilaje eléctrico; m) Gestión Integral de Residuos en general, tratamiento, reciclado, ordenamiento y separación de basura generada, disposición correcta, cálculos ingenieriles, análisis del tipo de basura generada y formulación de anteproyectos de sitios de disposición final de los residuos, estudios técnicos de base y de evaluación de impactos ambientales.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital: Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000).- Administración: Directorio compuesto de uno a cinco directores quienes durarán en sus funciones durante tres ejercicios.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- Presidente: Daniel Horacio Balaguer; Director Suplente: Carlos Gustavo Corominas.- Fiscalización: Prescinde de sindicatura (Art. 284 Ley 19550).- Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.- Sede Social: Santiago del Estero N° 630 de esta Ciudad de Río Gallegos.- SECRETARIA, 21 de Mayo de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

AVISOS**AVISO**

AVISO LEY 11.867.- Norma B. ABUIN, escribana pública, con domicilio en Alberdi 183 de Río Gallegos, hace saber por CINCO DIAS que Carlos Hemán AMAD CUIT 20-29773658 y Claudio Omar AMAD CUIT 20-31279198-7, como únicos integrantes de Cerámica del Sur Sociedad de Hecho CUIT 30-70917607-9, TRANSFIEREN a CERAMICA AUSTRAL S.R.L. CUIT 33-71047167-9 con domicilio en calle Alvear número 388 de Río Gallegos, el negocio denominado **Cerámica del Sur** dedicado a la Venta de Materiales para la construcción, que funciona en calle Libertad número 632- Corrientes número 245 de esta ciudad.- Oposiciones de Ley ante notario interviniente.-

Esc. NORMA B. ABUIN
Registro N° 30
Río Gallegos

P-1

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de Pozos de Avanzada-Yacimiento Las Mesetas (LMa 733 y LMa 734)", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Mayo del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos de Desarrollo - Yacimiento Los Perales (LP2489 y LP2491)", ubicada en la "Localidad más cercana: Ciudad de Las Heras, (Aproximadamente 60 Km.), Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Mayo del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "CONSTRUCCION DEL BORDE LITORAL COSTERO SECTORES LADO ESTE Y OESTE EN EL CALAFATE" ubicada en "Avenida Costanera, Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de Mayo del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Auditoría de Evaluación Inicial EH-6-WW" ubicada en "Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de Mayo del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales" ubicada en "cercanía de la localidad de Pico Truncao, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Mayo del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos EH-3033-300-E, EH-3033-300-W, EH-3056-300-NE, EH-AH-4223-3003E y EH-AH-5319-300-NW" ubicada en "Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos PC-2101, PC-2101-S, PC-2101-SW, PC-2102, PC-2103, PC-2104 y PC-2105" ubicada en "Área Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Montaje de Antena repetidora de Comunicaciones (Área Cañadón Seco)" ubicada en "Yacimiento Cañadón

Seco, Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos EH-3105, EH-3106, EH-3107 y EH-1112-J" ubicada en "Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos SPC-1052, SPC-1053, SPC-1054, SPC-1055, SPC-1056, SPC-1057, SPC-1058, SPC-1059, SPC-1060, SPCa-1049, SPCa-1050, SPCa-1051, SPC-1005-300-N, SPC-1007-W, SPC-171-N, SPC-1019-2, SPC-1019-SE-3, SPC-2022-NE, SPC-2022-NW, SPC-2022-SW, SPC-233-2, SPC-233-3, SPC-1004-R3-2" ubicada en "Yacimiento Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos CW-2075, CW-2076, CW-2077 y CW-2078" ubicada en "Área Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.

P-3

**NOTIFICACION
C.P.E.**

**NOTIFICACIONA:
EGIDIO TEJERINA**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N°614.393-CPE/04 caratulado "IRREGULARIDADES EN EL LEGAJO ALUMNA COLEGIO POLIMODAL N° 23 y atento a la orden emanada de la Presidencia del Consejo Provin-

cial de Educación, notifica por este medio al Señor Egidio TEJERINA (L.E. N° 8.173.670) de la Resolución N° 850 de fecha 25 de Abril de 2008, cuya parte resolutive, textualmente se transcribe a continuación: **“ARTICULO 1°.- NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, a los Sres. Néstor Aníbal GÁTICA (D.N.I. N° 7.344.518), Egidio TEJERINA (L.E. N° 8.173.670), Heriberto Helmer ECHANDI (L.E. N° 5.866.780) y Sra. Carina Analía BRAVO (D.N.I. N° 22.954.021), quienes se desempeñaban en el Colegio Secundario Provincial N° 23, de esta ciudad.- **ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a los interesados por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.- **ARTICULO 3°.- REMITIR** copia de la presente a la Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Junta de Clasificación de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Personal.- **ARTICULO 4°.- TOMERAZON** Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHIVESE.- Firmado Prof. ROBERTO L. BORSELLI Presidente – SONIA D. PLEICH Secretaria General

Consejo Provincial de Educación”.-

Dra. LILIAIRMA GODOYSCHMID

Asesora Letrada

Consejo Provincial de Educación

P-1

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 07/08.-
“ADQUISICION DE ECOGRAFO PORTATIL”
APERTURA DE OFERTAS: 23 DE JUNIO DE 2008 – 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00 – C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones)-

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 08/08.-

“ADQUISICION DE EQUIPOS DE ESTERILIZACION”
APERTURA DE OFERTAS: 24 DE JUNIO DE 2008 – 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00 – C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones)-

P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 -

Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

“CERCOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PF1 - 65 VIVIENDAS en RIO GALLEGOS”
LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$ 1.950.000.- **PLAZO:** 6 MESES.-
Fecha de Apertura: 23/06/2008 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Valor del Pliego: \$ 1.950.-
Venta de Pliegos: A partir del 26/05/08
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz Somos Todos

P-4 

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4182

DECRETOS SINTETIZADOS

439 - 440 - 444 - 445 - 446 - 447 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 - 467 - 468.-Págs. 1/2

RESOLUCIONES

054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061/H.C.D./08 - 233 - 234 - 247/CAP/08 - 1309 - 2115 - 2117/IDUV/08.-Págs. 2/4

DECLARACIONES

029 - 030 - 031 - 032/H.C.D./08.-Págs. 4/5

DISPOSICIONES

132 - 167/SP.y A.P./08 - 28/D.P.R.H./08 - 337/S.M.A./07 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061/S.T./08.-Págs. 5/7

EDICTOS

SANANDRES - AVENDAÑO Y OTRA - MARTINEZ - TUDEL MARCO - CAMPANO Y OTRA - MAYORGA - GIMENEZ Y TORRES - ETOS. NROS. 047 - 048/PET. MENS. - 052/MANIF. DE DESC. - ALVARADO - AVILA C/GUILLEN - LLANQUIHUEN Y PAILLAGUALA - CARRIZO - ALI HANENS Y GONZALEZ - ZALAZAR C/VIZZOLINI - GARCIA C/RUIZ DIAZ - COPA - LOPEZ - GONZALO - MORENO VILLAFANE C/ LOPEZ - T.C./EX AGENTE PATRICIA CORUJO - REPUESTOS HUGO S.A. - CONSULTORA DEL SUR S.A.-Págs. 7/10

AVISOS

CERAMICA DEL SUR - S.M.A./PERF. POZOS DE AVANZADA - YAC. LAS MESETAS LMa 733 y L.M.a 734/PERF. POZOS DE DESARROLLO - YAC. LOS PERALES (LP 2489 Y LP 2491)/CONST. DEL BORDELITORAL COSTERO SECTORES LADO ESTE Y OESTE EN EL CALAFATE/AUDITORIA DE EVALUACION INICIAL EH-6 WW (AREA EL HUEMUL)/POZOSEH - 3033 - 300 - E; EH - 3033 - 300 W - EH - 3056 - 300 N.E.; E.H - AH4223 - 3003 E y E.H.A.H - 5319 - 300 - NW/POZOSPC2101; - PC 2101 - S; - PC 2101 - SW; PC 2102 - PC 2103 - PC 2104 y PC - 2105/MONTAJE DE ANTENA REPETIDORA DE COMUNICACIONES (AREA CAÑADON SECO)/POZOSEH - 3105, 3106, 3107 y 1112-J/POZOS SPC 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060 ETC. (YAC. SUR PIEDRA CLAVADA)/POZOSCW - 2075, 2076, 2077 y CW - 2078/AMP. PTA. TRAT. LIQ. CLOACALES.-Págs. 11

NOTIFICACION

C.P.E./EGIDIO TEJERINA.-Págs. 11/12

LICITACIONES

07 - 08/MAS/08 - 09/IDUV/08.-Págs. 12